



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-19559132- -GDEBA-DGAMSALGP- Modificar integrantes de cajas chicas

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-19559132-GDEBA-DGAMSALGP por el cual se gestiona la modificación de los responsables designados de las Cajas Chicas correspondientes a la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Secretaría Privada del Ministro, en el marco del artículo 78 de la Ley N° 13767 y el Decreto Ley N° 7647/70 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 78 de la Ley N° 13767 expresa: “Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y la autoridad superior de las entidades descentralizadas que conforman la administración pública provincial, podrán autorizar el funcionamiento de fondos denominados “permanentes” y/o “cajas chicas”, de acuerdo con el régimen que reglamentariamente se instituya. Las Tesorerías correspondientes podrán entregar los fondos necesarios con carácter de anticipo, formulando el cargo pertinente a sus receptores”;

Que por RESO-2021-1404-GDEBA-MSALGP, rectificada mediante RESO-2021-2286-GDEBA-MSALGP, se autorizó la constitución de diversas Cajas Chicas correspondientes a distintas dependencias de este Ministerio, para el ejercicio 2021, por los montos, destinos y agentes responsables de las mismas detallados en el documento N° IF-2021-10227379-GDEBA-SDSTADMSALGP;

Que en la citada Resolución se designaron como responsables de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a los agentes BRUNO EZEQUIEL CORBELLINI y MARÍA JOSÉ BLANCO y de la Secretaría Privada del Ministro a los agentes EUGENIA GÓNGORA y SILVINA VERA;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 3, adjuntándose la nómina de los nuevos responsables de las Cajas Chicas correspondientes a la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Secretaría Privada del Ministro;

Que se adjuntan a órdenes N° 7/10 las situaciones de revista los agentes propuestos;

Que a orden N° 17, ha prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por los artículos 78 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y 2° del “Régimen de Constitución y Funcionamiento de Cajas Chicas” aprobado

como Anexo Único del Decreto N° 3150/09, actualizado por el Decreto N ° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA y el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la modificación de los responsables de las Cajas Chicas designados por RESO-2021-1404-GDEBA-MSALGP, rectificadora mediante RESO-2021-2286-GDEBA-MSALGP, las cuales quedarán conformadas según los destinos y agentes que se detallan a continuación:

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD:**

LUCIA BARATTUCCI, Legajo N° 675103, DNI: 32.906.919.

BRUNO EZEQUIEL CORBELLINI, Legajo N° 673826, DNI 32.113.828.

**SECRETARÍA PRIVADA DEL MINISTRO:**

MARÍA JOSÉ BLANCO, Legajo N° 354448, DNI: 27.292.657.

LUJAN ESTELA ARANDA LEDESMA, Legajo N° 300910, DNI: 21.892.188.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que se limitan como responsables los agentes EUGENIA GÓNGORA y SILVINA VERA de la Secretaría Privada del Ministro y la agente MARÍA JOSÉ BLANCO de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y que continúan como responsables los restantes agentes designados mediante RESO-2021-1404-GDEBA-MSALGP, rectificadora mediante RESO-2021-2286-GDEBA-MSALGP, conforme los destinos allí indicados.

**ARTÍCULO 3°.** Los agentes responsables de la administración y disposición de los fondos de las Cajas Chicas autorizadas, deberán velar por el cumplimiento de las disposiciones del Título VII de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 –conf. Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA- y las prescripciones consignadas en el Capítulo 2 del Anexo Único del Decreto N° 3150/09.

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.